

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

25 de abril de 1994

- Número 61

Página 261

III LEGISLATURA

SUMARIO

Página

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1 INTERPELACIONES.

Escrito inicial.

- Criterios políticos del Ejecutivo Regional ante su obligación a someterse al control de la Asamblea. (Nº 73), presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

262

[412809]

4.2. MOCIONES.

Retirada

- Criterios del Consejo de Gobierno sobre la gestión y administración de la actividad de la empresa "Gan Casino del Sardinero S.A.". (Nº 29 subsiguiente a interpelación Nº 61), presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

263

[42P00]

5. PREGUNTAS.

5.1 CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

Escritos iniciales.

- Informes técnicos utilizados para la adquisición de unos cañones de nieve que se han demostrado inservilbes en la estación invernal de Brañavieja. (Nº 514), presentada por D. Emiliano Corral Guitérrez, del Grupo Parlamentario Socialista.

264

[510934]

- Motivo para no utilizar los cañones de nieve adquiridos para la estación invernal de Brañavieja. (Nº 515), presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista.

264

[510935]

- Pago de las cantidades que se adeudan a la

Página

Página

Electra de Viesgo por la construcción de una subestación eléctrica en la estación invernal de Brañavieja. (Nº 516), presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista. 265
[510936]

- Existencia de partidas para el abono de gastos eléctricos en los presupeustos de la sociedad pública que adminisitra el Palacio de Festivales. (Nº 517), presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del G. P. Socialista. 266
[510937]

- Motivos para eludir durante tres años el pago de la energía eléctrica consumida por el Palacio de Festivales. (Nº 518), presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista. 267
[510937]

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

Propuesta de la Mesa de la Asamblea.

- Propuesta de modificación del acuerdo plenario, de 14 de junio de 1993, de fijación del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de la III Legislatura. [81A07] 267

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 12 al 20 de abril de 1994) 268

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 12 al 20 de abril de 1994) 268

8.2.3. CONVOCATORIAS 269

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS POLÍTICOS DEL EJECUTIVO REGIONAL ANTE SU OBLIGACIÓN A SOMETERSE AL CONTROL DE LA ASAMBLEA. (Nº 73)

[412809]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpe-lación, Nº 73, formulada por D. Miguel Ángel Palacio

García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios políticos del Ejecutivo Regional ante su obligación a someterse al control de la Asamblea.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de abril de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[412809]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA

Miguel Ángel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara,

formula al Consejo de Gobierno la siguiente interpe-
lación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía reconoce a la Asamblea Regional el impulso y control de la acción política del Consejo de Gobierno y el artículo 7 del Reglamento de la Cámara establece el derecho de los diputados a solicitar al Consejo de Gobierno la documentación que estimen necesaria para el desarrollo de esta tarea. Sin embargo, el Consejo de Gobierno Cantábrego, haciendo caso omiso de esta obligación de informar a la Cámara, incumple de manera sistemática su obligación de remitir la información solicitada, hasta el punto que en estos momentos siguen sin responder 36 peticiones, de las cuales el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 28.

Algunas de estas peticiones de documentación están registradas en enero de 1992, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de la Asamblea, la contestación por parte del Consejo de Gobierno debía haberse producido en un plazo no superior a 20 días. Esta obligación sólo puede incumplirse en el caso de que existan razones fundadas en derecho que lo impidan y que en todo caso deben ser dadas a conocer al solicitante. El Consejo de Gobierno ni ha contestado ni expone razón alguna para no hacerlo.

El Consejo de Gobierno elude, de esta manera, entregar documentación absolutamente incómoda para sus intereses, ya que desmiente muchas de sus afirmaciones a lo largo de esta legislatura, entre ellas todos los expedientes que han servido para plantear docenas de querellas contra integrantes del Gobierno de Gestión, particulares o empresas, querellas que sistemáticamente fracasan en los tribunales. También elude el Consejo de Gobierno responder sobre los gastos de leasing que comporta el equipamiento del hospital de Liencres, el plan director que debiera regir los destinos de este centro sanitario, la extraña contratación de algunos contenidos que se exhibieron en el Pabellón de la Expo o la sorprendente retirada del primer proyecto de ley de Presupuestos para 1992.

Pero, ninguna ocultación es comparable a la de los informes periciales elaborados por INTEMAC, cuyas conclusiones dieron origen a dos querellas entre el Presidente Regional y el máximo responsable de la Sociedad auditora. Después de que el Presidente del consejo de Gobierno manifestase públicamente su intención de no proceder a ningún pago de obras sin documentar contratadas durante su anterior mandato hasta no conocer los resultados de la auditoría, ante la convicción personal de que los presupuestos "habían sido inflados por las empresas", el propio Presidente no sólo no atendió al informe, sino que se ha negado a entregarlo a esta Cámara, donde reiteradamente se ha reclamado a través del artículo 7 del Reglamento.

El Consejo de Gobierno tampoco ha respondido a 19 preguntas con respuesta escrita formulada por los diferentes Grupos Parlamentarios, presentadas en 1991, 1992 y 1993, a pesar de que, como en el caso de las peticiones de documentación, tienen un plazo máximo de 20 días para ser contestadas (artículo 157 del Reglamento de la Cámara).

Entre las preguntas con respuesta escrita sin responder se encuentran los beneficiarios de los pagos que realiza la Diputación o el nombramiento de personal eventual, realizadas ambas en junio de 1992.

Por todo ello, se interpela al Consejo de Gobierno sobre los criterios políticos del Ejecutivo Regional ante su obligación a someterse al control de la Asamblea.

Santander, 8 de abril de 1994

Firmado."

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA "GRAN CASINO DEL SARDINERO S.A.". (Nº 29), subsiguiente a interpelación Nº 61).

[42P00]

Retirada.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha quedado enterada de la retirada, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en la reunión de la Junta de Portavoces celebrada con esta fecha, de la moción Nº 29, subsiguiente a interpelación Nº 61, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la gestión y administración de la actividad de la empresa "Gran Casino del Sardinero S.A.", publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" Nº 30, de 24 de febrero de 1994.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander 20 de abril de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

INFORMES TÉCNICOS UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNOS CAÑONES DE NIEVE QUE SE HAN DEMOSTRADO INSERVIBLES EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE BRAÑAVIEJA. (Nº 514)

[510934]

Presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 514, formulada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a informes técnicos utilizados para la adquisición de unos cañones de nieve que se han demostrado inservibles en la estación invernal de Brañavieja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de abril de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510934]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emiliano Corral Gutiérrez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno al siguiente pregunta, para que le sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Regional de Cantabria, a través de su empresa pública Cantur, instaló hace varios años un complejo sistema de cañones producción de nieve

en la estación invernal de Brañavieja, con el objeto de alargar la temporada de este deporte de invierno. Esta instalación, por su elevado consumo de energía, requirió una subestación eléctrica específica, con lo cual la inversión global se situó en torno a los 500 millones de pesetas.

Algunos técnicos habían mostrado ya su desconfianza ante un sistema de producción de nieve que, para ser eficaz, requiere una temperatura media inferior a la habitual en Brañavieja y un grado de humedad mayor al que se registra por lo general en las pistas de nuestra estación de invierno. La Diputación prefirió no hacer caso a estas argumentaciones y optó por realizar la inversión, pero la realidad ha demostrado que los cañones no pueden ser utilizados. La enorme inversión que supuso, se encuentra sin uso alguno desde su instalación y los inservibles cañones han sido finalmente retirados de las pistas para evitar el grave deterioro de las instalaciones que se producía por acciones de gamberismo.

De esta manera, la Diputación mantiene almacenados 50 cañones de nieve de alto precio y una compleja red de tuberías, además de resultar inútil una cara subestación eléctrica que, para colmo aún sigue sin pagar.

Se pregunta:

¿Qué informe técnicos utilizó la Diputación de Cantabria para la adquisición de unos cañones de nieve que se han demostrado inservibles en Brañavieja?

En Santander, a 11 de abril de 1994

Firmado."

MOTIVO PARA NO UTILIZAR LOS CAÑONES DE NIEVE ADQUIRIDOS PARA LA ESTACIÓN INVERNAL DE BRAÑAVIEJA. (Nº 515).

[510935]

Presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 515, formulada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo

Parlamentario Socialista, relativa a motivo para no utilizar los cañones de nieve adquiridos para la estación invernal de Brañavieja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de abril de 1994

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510935]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emiliano Corral Gutiérrez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno al siguiente pregunta, para que le sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Regional de Cantabria, a través de su empresa pública Cantur, instaló hace varios años un complejo sistema de cañones producción de nieve en la estación invernal de Brañavieja, con el objeto de alargar la temporada de este deporte de invierno. Esta instalación, por su elevado consumo de energía, requirió una subestación eléctrica específica, con lo cual la inversión global se situó en torno a los 500 millones de pesetas.

Algunos técnicos habían mostrado ya su desconfianza ante un sistema de producción de nieve que, para ser eficaz, requiere una temperatura media inferior a la habitual en Brañavieja y un grado de humedad mayor al que se registra por lo general en las pistas de nuestra estación de invierno. La Diputación prefirió no hacer caso a estas argumentaciones y optó por realizar la inversión, pero la realidad ha demostrado que los cañones no pueden ser utilizados. La enorme inversión que supuso, se encuentra sin uso alguno desde su instalación y los inservibles cañones han sido finalmente retirados de las pistas para evitar el grave deterioro de las instalaciones que se producía por acciones de gamberrismo.

De esta manera, la Diputación mantiene almacenados 50 cañones de nieve de alto precio y una compleja red de tuberías, además de resultar inútil una cara subestación eléctrica que, para colmo aún sigue sin pagar.

Se pregunta:

¿Por qué motivo no se utilizan los cañones de

nieve adquiridos para la estación invernal de Brañavieja?

En Santander, a 11 de abril de 1994

Firmado."

PAGO DE LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDAN A LA EMPRESA ELECTRA DE VIESGO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE BRAÑAVIEJA. (Nº 516).

[510936]

Presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 516, formulada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a pago de las cantidades que se adeudan a la empresa Electra de Viesgo por la construcción de una subestación eléctrica en la estación invernal de Brañavieja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de abril de 1994

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510936]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emiliano Corral Gutiérrez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno al siguiente pregunta, para que le sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Regional de Cantabria, a través de

su empresa pública Cantur, instaló hace varios años un complejo sistema de cañones producción de nieve en la estación invernal de Brañavieja, con el objeto de alargar la temporada de este deporte de invierno. Esta instalación, por su elevado consumo de energía, requirió una subestación eléctrica específica, con lo cual la inversión global se situó en torno a los 500 millones de pesetas.

Algunos técnicos habían mostrado ya su desconfianza ante un sistema de producción de nieve que, para ser eficaz, requiere una temperatura media inferior a la habitual en Brañavieja y un grado de humedad mayor al que se registra por lo general en las pistas de nuestra estación de invierno. La Diputación prefirió no hacer caso a estas argumentaciones y optó por realizar la inversión, pero la realidad ha demostrado que los cañones no pueden ser utilizados. La enorme inversión que supuso, se encuentra sin uso alguno desde su instalación y los inservibles cañones han sido finalmente retirados de las pistas para evitar el grave deterioro de las instalaciones que se producía por acciones de gamberrismo.

De esta manera, la Diputación mantiene almacenados 50 cañones de nieve de alto precio y una compleja red de tuberías, además de resultar inútil una cara subestación eléctrica que, para colmo aún sigue sin pagar.

Se pregunta:

¿Cuándo se procederá al pago de las cantidades que se adeudan a la empresa Electra de Viesgo por la construcción de la subestación?

En Santander, a 11 de abril de 1994

Firmado."

EXISTENCIA DE PARTIDAS PARA EL ABONO DE GASTOS ELÉCTRICOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA QUE ADMINISTRA EL PALACIO DE FESTIVALES. (Nº 517)

[510937]

Presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de

hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 517, formulada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a existencia de partidas para el abono de gastos eléctricos en los presupuestos de la sociedad pública que administra el Palacio de Festivales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de abril de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510937]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emiliano Corral Gutiérrez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para que le sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Regional ha sido condenada por los tribunales al pago de la facturación de energía eléctrica consumida por el Palacio de Festivales de Santander que, desde su inauguración no había abonado cantidad alguna a la empresa suministradora.

La Diputación se ha valido de su condición de administración pública, en unos casos, y en otros ha argumentado el carácter de sociedad jurídica independiente del Palacio de Festivales, para impedir el corte de suministro, reiteradamente solicitado por la empresa eléctrica ante los organismos administrativos, lo que ha obligado a ésta a recurrir a los tribunales ordinarios, donde obviamente la han dado la razón porque resulta imposible justificar el impago sistemático de la energía.

La actitud picaresca y poco respetuosa de la legalidad que ha mantenido en este caso, como en otros muchos, la Diputación de Cantabria no puede considerarse digna de ejemplo y sólo puede colaborar en la consolidación de una imagen negativa de las instituciones.

Se pregunta:

¿En los presupuestos de la sociedad pública que administra el Palacio de Festivales existen partidas para el abono de los gastos eléctricos?

En Santander, a 11 de abril de 1994

Firmado."

**MOTIVOS PARA ELUDIR DURANTE
TRES AÑOS EL PAGO DE LA ENERGÍA
ELÉCTRICA CONSUMIDA POR EL PALA-
CIO DE FESTIVALES. (Nº 518)**

[510938]

Presentada por D. Emiliano Corral Gutié-
rrez, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 518, formulada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos para eludir durante tres años el pago de energía eléctrica consumida por el Palacio de Festivales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de abril de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510938]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emiliano Corral Gutiérrez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para que le sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Regional ha sido condenada por los tribunales al pago de la facturación de energía eléctrica consumida por el Palacio de Festivales de Santander que, desde su inauguración no había abonado cantidad alguna a la empresa suministradora.

La Diputación se ha valido de su condición de administración pública, en unos casos, y en otros ha argumentado el carácter de sociedad jurídica independiente del Palacio de Festivales, para impedir el corte de suministro, reiteradamente solicitado por la empresa eléctrica ante los organismos administrativos, lo que ha obligado a ésta a recurrir a los tribunales ordinarios, donde obviamente la han dado la razón porque resulta imposible justificar el impago sistemático de la energía.

La actitud picaresca y poco respetuosa de la legalidad que ha mantenido en este caso, como en otros muchos, la Diputación de Cantabria no puede considerarse digna de ejemplo y sólo puede colaborar en la consolidación de una imagen negativa de las instituciones.

Se pregunta:

¿Cuales son los motivos por los que el Consejo de Gobierno ha eludido durante tres años el pago de la energía eléctrica consumida por el Palacio de Festivales?

En Santander, a 11 de abril de 1994

Firmado."

8. INFORMACION.

**8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y
COMUNICACIONES DE LOS ÓR-
GANOS DE LA CÁMARA.**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
ACUERDO PLENARIO, DE 14 DE JUNIO
DE 1993, DE FIJACIÓN DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO
DE LA III LEGISLATURA.**

[81A07]

Propuesta de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 32.1.6º y 58.1 del Reglamento, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la modificación del acuerdo de 14 de junio de 1993, de fijación del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de la III Legislatura, publicado en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 78, correspondiente al día 18 de junio de 1993, trasladando, por

razón de coincidencia con las elecciones al Parlamento Europeo, la primera quincena del mes de junio próximo a la segunda del mismo mes.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de abril de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 12 al 20 de abril de 1994)

Día 14:

- Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Ponencia designada por la Comisión de Régimen de la Administración Pública.

Día 15:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 18:

- Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios.
- Ponencia designada por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 19:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 20:

- Comisión de Política Social y de Empleo.
- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.
- Ponencia designada por la Comisión Institucio-

nal y de Desarrollo Estatutario.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 12 al 20 de abril de 1994)

Día 12:

- Escrito presentado por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a informes técnicos utilizados para la adquisición de unos cañones de nieve que se han demostrado inservibles en la estación invernal de Brañavieja.

- Idem. idem. motivo para no utilizar los cañones de nieve adquiridos para la estación invernal de Brañavieja.

- Idem. idem. pago de las cantidades que se adeudan a la empresa Electra de Viesgo por la construcción de la subestación eléctrica en la estación invernal de Brañavieja.

- Idem. idem. existencia de partidas para el abono de gastos eléctricos en los presupuestos de la sociedad pública que administra el Palacio de Festivales.

- Idem. idem. motivos para eludir durante tres años el pago de la energía eléctrica consumida por el Palacio de Festivales.

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Palacio García, del G.P. Socialista, solicitando relación de los acuerdos del Consejo de Gobierno correspondientes al mes de marzo de 1994.

Día 14:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a razones por las que se ha retirado para su abono el mandamiento de pago número 22.844, por importe de 9.400.890 pesetas.

- Proposición de Ley de Salud Mental, presentada por el G.P. Socialista.

Día 19:

- Proyecto de ley por el que se aprueba el proyecto de programas operativos de Cantabria para el periodo 1994-1999.

Día 20:

- Escrito presentado por D. José Antonio Arce Bezanilla, del G.P. Popular, como pregunta con respuesta escrita relativa a desestimación de subvención a la asociación "Altamira" y otros extremos.

- Idem. idem. expedientes adjudicados desde noviembre de 1993 hasta marzo de 1994, desglosados por Consejerías e importe de cada uno de ellos.

8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 25 de abril:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 2 de mayo:

- Sesión Plenaria ordinaria.



BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 5.500 Ptas.

"Diario de Sesiones" (Incluido IVA) 6.000 Ptas.

(Marque con una X la suscripción deseada)

Ejemplares sueltos: BOARC 75 Ptas.

Diario de sesiones 125 Ptas.

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria

C/ Alta, 31 - 33

Teléfono 942/ 37 61 61

39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
3. La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
4. Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.